Santiago, 06 de abril de 2015

Señor **Héctor Vilches Ruiz** Secretario de la Comisión Arbitral C/ Luís Thayer Ojeda, nº 615, dpto. 206, Providencia

Estimado Señor

Por medio de la presente, adjuntamos escrito remitido al Señor Ministro de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.

JOAQUÍN DEL CERRO ALDEA Gerente General

SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A

129



Santiago, 06 de abril de 2015

Señor Alberto Undurraga Vicuña Ministro de Obras Públicas Presente

Estimado Ministro



En relación con el contrato "Concesión Vial Rutas del Loa", venimos en hacer presente a Ud. las siguientes consideraciones de hecho y derecho que pasamos a exponer, solicitándole la extinción de la concesión de la especie, por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- 1. El Ministerio de Obras adjudicó mediante Decreto Supremo Nº249, de fecha 27 de agosto de 2013, el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Rutas del Loa", al grupo licitante denominado "Consorcio Vial Anto-Andino", conformado por las empresas "Constructora e Inversiones SANJOSE Andina Limitada" e "Inversiones Viales Andina Limitada". El mencionado Decreto Supremo fue publicado en el Diario Oficial Nº40.843, con fecha 28 de abril de 2014.
- 2. En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Licitación, con fecha 20 de junio de 2014, constituimos la "Sociedad Concesionaria SanJose Rutas del Loa S.A." con la cual, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, se entiende celebrado el contrato de concesión. La referida Sociedad Concesionaria se encuentra inscrita a fojas 45.278 número 27.965 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2014, y su extracto fue publicada en el Diario Oficial Nº40.889, de fecha 23 de junio de 2014.
- Como es de conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, durante el proceso de adjudicación del referido Contrato de Concesión se verificaron situaciones imprevistas y ajenas a nuestra responsabilidad que trajeron como consecuencia



una dilación injustificada de dicho proceso, lo que terminó afectando gravemente los plazos originales considerados por los Adjudicatarios del Contrato de Concesión para el desarrollo y ejecución de las obras, impactando en definitiva, de manera determinante, el contrato de concesión.

- 4. Pese a la situación señalada precedentemente, Sociedad Concesionaria SanJose Rutas del Loa S.A. ha cumplido, dentro del margen de sus posibilidades, con todas las obligaciones derivadas del contrato de concesión, realizando los pagos comprometidos en dicha convención, además, de mantener y conservar la infraestructura preexistente entregada por el Ministerio de Obras Públicas. Adicionalmente, nos encontramos desarrollando los proyectos de ingeniería de detalle, indispensables para la ejecución de la obra comprometida.
- 5. Desgraciadamente producto de la situación económica y financiera que a afectó a España, de la cual Grupo San Jose no estuvo exenta, nos vimos en la obligación de reestructurar nuestros pasivos económicos y financieros mediante la suscripción de un Contrato de Deuda con nuestros Bancos Acreedores, donde se establecieron una serie de limitaciones y obligaciones al Grupo San José entre las cuales se encuentra aquella de no poder conceder ningún tipo de préstamo, crédito, garantía o contragarantía o cualquier tipo de financiación de fondos, realizar aportación alguna, dar garantías (ni reales ni personales) o prestar caución de cualquier tipo a la Sociedad Concesionaria SanJose Rutas del Loa S.A.
- Dicha obligación, única alternativa que permitía viabilizar la continuidad económica del Grupo San José, trajo como consecuencia que nos pusiéramos en la imposibilidad, ya no solo financiera sino también jurídica, de poder cumplir en tiempo y forma con nuestras obligaciones derivadas del contrato "Concesión Vial Rutas del Loa". Hacemos presente a Ud. que la no aceptación de la obligación señalada en el numeral anterior habría significado que el Contrato de Deuda no se firmará, lo que habría generado graves consecuencias al Grupo San Jose que muy probablemente hubieran significado el término de su giro.
- 7. En razón de lo anteriormente expuesto venimos en solicitar formalmente a Ud. el término anticipado de la concesión de la obra pública fiscal denominada



"Concesión Vial Rutas del Loa", por mutuo acuerdo de las partes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas. No ha sido una decisión fácil para el Grupo San Jose, toda vez que su intención clara y categórica, demostrada en los hechos, fue siempre cumplir con nuestra Oferta Técnica y Económica, no obstante creemos firmemente que esta es la mejor solución para las partes contratantes, dado la actual situación económica, financiera y jurídica que afecta a mi representada. Si bien asumimos alguna dilación en la formalización de esta comunicación, esta obedece únicamente a nuestra intención y compromiso, hasta el último momento, de poder cumplir el contrato de concesión, ya sea directamente o mediante la incorporación de nuevos socios a la Sociedad Concesionaria, situación que hasta la fecha no ha sido posible concretar.

8. Entendemos que esta solicitud, en el caso de ser acogida, supondrá acordar los términos y alcances del término anticipado de la concesión por mutuo acuerdo, razón por la cual le manifestamos toda nuestra voluntad para tales efectos, quedando desde ya a su disposición.

Saluda atentamente a Ud.

JOAQUÍN DEL CERRO ALDEA

Gerente General

SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A

C/C. DGOP, Coordinador de Concesiones, Comisión Arbitral